

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los dias excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por un año 13 escudos; por seis meses 7 idem; por 3 meses 4 idem.—**SUSCRICION PARA FUERA:** por un año 16 escudos; por seis meses 9 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la Administracion de EL CANTABRO, calle de la Blanca, número 14, bajo.—No se admite correspondencia oficial autorizada por el Gobierno de la provincia.

SECCION DE FOMENTO DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

D. Pedro Ruiz Castellanos: Jefe de la espresada seccion.

Hago saber que D. Francisco Behrens, vecino de esta capital, ha presentado una solicitud de registro de 16 pertenencias con el nombre de «La Fortuna» de mineral calamina y otros, al sitio que llaman Monte Cordaneas, término del lugar de Cicera, ayuntamiento de Peñarrubia, que linda al norte con Monte Cordaneas; sur Collado de Pasalneo y prados de poda; este con el Monte Cordaneas y senda de Lobos y al oeste con cuesta de la Matilla.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida la fuente de la montaña del monte de Cordaneas que dista 25 metros del camino concejil que atraviesa dicho monte; desde él se medirán al norte 600 metros; de norte á sur 400; al este 100 y al oeste 500 metros.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de fecha de ayer la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 11 de julio de 1871.—Pedro Ruiz Castellanos.

D. Pedro Ruiz Castellanos, jefe de la espresada seccion:

Hago saber que D. Francisco Behrens, vecino de esta capital, ha presentado una solicitud de registro de 16 pertenencias con el nombre de «La María» de mineral calamina y otros, al sitio que llaman cuesta de la Vega, término del lugar de Pandes y Cabañes, ayuntamiento de Cillorigo, que linda al norte con Peña de la Ceacinas; sur prado de la Vega; este con prado de la Vega y al oeste con collada de las ceacinas y Peña del Aguila.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida una calicata que se halla en la Cuesta de la Vega á la distancia de 200 metros de la Peña de la Vega en direccion al S. Desde el se medirán al N; 150 metros; al S. 50 metros, al E. 40 y al O. 760.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de fecha de ayer la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 11 de Julio de 1871.—Pedro Ruiz Castellanos.

Diputacion provincial de Santander.

Acto de la sesion del dia 15 de mayo de 1871, (formada por el taquígrafo de la corporacion.)

Presidencia del señor Gutierrez Ceballos.

Abierta á las cuatro y media con asistencia de los señores Herran Ruiz, Enterría, Fuentecilla, Cagigas, García, Marti nez Zorrilla, Junco, Castañeda, Herran Valdivielso, Vierna, Mazarrasa, Campa, Acosta, Ries, Oria, Varona, Cuevas, Ceballos (D. G.) y Gutierrez Ceballos, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se leyeron las siguientes proposiciones:

«Los Diputados que suscriben, tienen el honor de proponer á V. E. se sirva declarar nulo y de ningun valor y efecto el acuerdo tomado en sesion del dia 19 de los corrientes, por el que se sirvió admitir como Diputado, por el distrito electoral de la Vega de Pas á D. Francisco Javier Riancho, ínterin se resuelve el recurso que contra otro acuerdo anterior se dice interpuesto ante la superioridad. Salon de sesiones de la Diputacion provincial de Santander y mayo 25 de 1871.—Alfonso Gomez de Enterría.—Juan Antonio Fuentecilla.—Laureano de las Cuevas.»

«Los Diputados que suscriben en vista del proyecto de ley de escuelas regionales de agricultura, presentado al Senado, de cuyo proyecto se ha ocupado ya esta Diputacion, si bien no de una manera oficial; y considerando la grandísima utilidad y conveniencia tanto moral como material que reportaria á la provincia, el que en ella se estableciese por el Gobierno, una vez aprobado aquel proyecto de ley, la escuela práctica de agricultura á que el mismo se refiere;

Proponen á V. E. acuerde:

1.º Que esta Diputacion provincial, no obstante su precaria situacion económica, está dispuesta á facilitar al Gobierno el terreno y edificios necesarios para la instalacion de la escuela práctica de agricultura.

2.º Que á fin de que en su dia se tenga presente por los señores ministro de Fomento y director de agricultura este acuerdo de V. E. se ponga en su conocimiento, elevándoles al efecto atenta comunicacion.

3.º Que con objeto de que los señores ministros de Fomento y Director de Agri-

cultura puedan formar juicio mas exacto del ofrecimiento indicado, á la vez que esta misma corporacion adelante y venza los obstáculos con que tendrá luchar si se concede á la provincia la escuela de agricultura, se remita desde luego una circular á todos los ayuntamientos con objeto de que manifiesten en breve plazo que clase de terrenos y edificios existen en sus respectivas circunscripciones, ya sean de particulares ya de los de por amortizar, que pudieran servir para la instalacion de la escuela de agricultura, espresando tambien el coste aproximado de ellos, ya sea en venta ó renta. Salon de sesiones de la Diputacion provincial 25 de Mayo de 1871.—José M.º Herran Valdivielso.—Gregorio Ceballos.—Francisco Junco.

Se leyó el siguiente dictámen de la comision de Hacienda:

«Vistas las fundadas dudas que de la multitud de disposiciones nuevamente dictadas ó reproducidas sobre instruccion pública y libertad de enseñanza, surgen acerca de la necesaria legal subsistencia de los estudios de aplicacion al comercio, que se dan en el instituto provincial:

Vistos los diversos acuerdos de la Escellentísima Diputacion considerando como obligatoria la 2.ª enseñanza, respecto á los estudios generales, y no respecto á las asignaturas de aplicacion al comercio, como lo es la de idioma inglés.

Considerando que el medio legítimo y procedente de resolver las dudas suscitadas es elevar la correspondiente respetuosa consulta á la superioridad;

Considerando que mientras esas dudas se resuelven competentemente deben subsistir en la misma forma todas las enseñanzas especiales de que se trata, para no irrogar perjuicios públicos ni particulares con su inmediata supresion.

La comision de Hacienda propone,

1.º Que se consulte al Excmo. señor ministro de Fomento si es obligatorio para la Diputacion provincial el sostenimiento en este Instituto de los estudios de aplicacion al comercio;

2.º Que mientras tanto se consigne en el presupuesto la cantidad de 5,000 pesetas para la dotacion de los profesores que desempeñan en la actualidad dichas cátedras en propiedad ó sustitucion. Santander 25 de mayo de 1871.—A. José Cagigas.—Rufino Fernandez.—Juan Manuel de Mazarrasa.—Juan Antonio Fuentecilla.»

Se leyó el siguiente voto particular.

«El Diputado que suscribe, considerando que la Excmo. Diputacion provincial se hizo cargo voluntariamente de la escuela de comercio, que sostenian simples

particulares con fondos de una sociedad particular;

Considerando que dicha escuela tenia fondos suficientes con que atender á los gastos que pudiese originar y que el Gobierno los recogió encomendando á V. E. su sostenimiento;

Considerando que en la ley no se exige para los estudios de enseñanza, que son los que constituyen los oficiales, los de la carrera mercantil;

Considerando que hay muchas provincias en donde no se estudia semejante carrera y que lo que no se exige en todos los Institutos no puede obligarse en uno ó mas de ellos;

Considerando por otra parte que los estudios de comercio son muy necesarios en una provincia eminentemente mercantil como la nuestra.

El Diputado que suscribe propone á V. E. se consigne 4,500 pesetas para atender á los estudios de comercio ínterin el director de acuerdo con la comision de Fomento presentan un plan de estudios de comercio en esta provincia. Salon de sesiones de la Diputacion provincial 25 de mayo de 1871.—Antonio Fernandez Castañeda.»

Se entra en la órden del dia.

Se dió cuenta de los siguientes dictámenes de la comision de Hacienda, uno recaído en la proposicion de los señores Cagigas y Pino para incluir en el presupuesto de 1870 á 71 y cobrar los descubiertos en que están los ayuntamientos: dice así el dictámen:

La comision de Hacienda está perfectamente de acuerdo con la precedente proposicion. Santander y mayo 25 de 1871.—A. José Cagigas.—Rufino Fernandez.—Juan Antonio Fuentecilla.—Juan Manuel de Mazarrasa.»

Otro recaído en la proposicion del señor Herran Valdivielso pidiendo la supresion de las plazas de director y depositario de Beneficencia, que dice así:

«La comision de Hacienda, si bien animada de los deseos de hacer economías que le mandan los escasos recursos con que cuenta V. E. y estado desfavorable de los fondos provinciales, considera inadmisibles la precedente proposicion, porque con ella se contraria abiertamente el acuerdo de V. E. tomado á consecuencia de otra proposicion presentada á V. E. con fecha 17 del presente mes.

Egecútese lo que en ella se propuso, venga la memoria que en la misma se indica, y en su vista la comision de Hacienda ofrecerá á V. E. un dictámen acabado, y con conocimiento de causa, de que al pre-

sente carece. Sander 25 de Mayo de 1871.—A. José Cagigas.—Rufino Fernandez.—Juan Antonio Fuentecilla.—Juan Manuel de M. zarrasa.»

Se leyó tambien el dictámen de la comision de Hacienda sobre la proposicion del señor Herran Valdivielso en que se pedia la supresion de las partidas de 550 y 275 pesetas como retribucion respectiva al padre capellan de la casa inulusa y al cura parroco que bautiza los espósitos y sienta las partidas de bautismo cuyo dictámen dice así:

«La comision de Hacienda no encuentra aceptable la precedente proposicion y ruega á V. E. se digne desaprobala, reservando el esponer verbalmente las razones en que se funda. Santander 25 de Mayo de 1871.—A. José Cagigas.—Rufino Fernandez.—Juan Manuel Mazarrasa.—Juan Antonio Fuentecilla.»

Se leyó el siguiente dictámen sobre la proposicion de los señores Cagigas y Pino para pagar á las amas de cria.

«La comision de Hacienda presta su conformidad á la precedente proposicion, y es de parecer se sirva V. E. prestarla su aprobacion. Santander 25 de Mayo de 1871.—A. José Cagigas.—Rufino Fernandez.—Juan Antonio Fuentecilla.—Juan Manuel Mazarrasa.»

Puesto á discusion el voto particular del señor Castañeda, le apoyó su autor diciendo, que el dictámen de la mayoría estaba en contradiccion con el acuerdo que dias anteriores habia recaído sobre la proposicion del señor Martinez Zorrilla, pues entonces se habia reconocido que era potestativo de V. E. suprimir los estudios de comercio y ahora se pretendia poner dueda estas atribuciones.

Añadió su señoría que una vez suprimida la cátedra de inglés, para restablecerla de nuevo si se creia conveniente, podian suprimirse tambien las demás clases para establecer de nuevo una escuela de comercio, en armonia con los progresos de la época y que por eso proponia que se autorizara al director del instituto para proveer la cátedra de ingles por medio de un sustituto y así en vez de 24,000 reales solo tendrá que pagar 18,008 esta corporacion.

El señor Cagigas contestó, que el señor Castañeda solo habia hecho combatir el dictámen de la Comision, pero que entre este y la proposicion del señor Martinez Zorrilla, ya aprobada, no habia contradiccion alguna, pues en esta se decia que la comision estudiase el asunto y la comision viene ahora con el dictámen que se ha leído, proponiendo que se den 6,000 reales á los dos catedráticos de la escuela de Comercio y 8,000 al que desempeña la cátedra de inglés. Que el señor Castañeda proponia que fueran 18,000 para los tres, no resultando mas diferencia que la de 500 pesetas. Concluyó su señoría diciendo que en vista de las dudas ocurridas acerca del asunto, nada mas natural que esperar la resolucion del ministro y que por lo tanto rogaba á V. E. desechara el voto particular y aprobara el dictámen de la mayoría.

El señor Castañeda rectificó algunos conceptss del señor Cagigas.

El señor Cagigas rectificó tambien diciendo que no habia contradiccion, puesto que la comision reconocia en algun modo las atribuciones de V. E. para suprimir ó conservar las cátedras.

El señor Martinez Zorrilla habló para una alusion.

Los señores Castañeda, Cagigas y Martinez Zorrilla rectificaron.

El señor Varona habló en pró del voto particular, diciendo que lo que este proponia era lo mas legal y lo que estaba mas en armonia con el acuerdo tomado anteriormente, mientras que la comision incurria en contradiccion al poner en duda el reconocido derecho de V. E. para suprimir la escuela de Comercio y restablecerla como se juzgue mas conveniente.

El señor Cagigas dijo; que entre la minoría y la mayoría de la comision no habia mas diferencia, sino que aquella pro-

ponia la supresion de la escuela de Comercio y esta «en la dudas» pedia que se consultara si habia atribuciones para ello y que estando todos sujetos á error, lo mas conveniente era consultar.

El señor Varona dijo, que esto era una contradiccion, puesto que la comision misma habia aprobado la proposicion del señor Martinez Zorrilla sin que la hubiesen ocurrido tales dudas.

El señor Mazarrasa impugnó el voto particular, diciendo, que prescindiendo ahora de sus convicciones acerca de las facultades de V. E., no incurria la comision en la contradiccion que se alegaba y que el medio de resolver todas las dudas era lo que la comision proponia, lo cual debia aceptarse para hallar la verdad, y para evitar perjuicios á personas que tienen derechos adquiridos y á la misma provincia por cuanto que de nombrar un sustituto para la cátedra de inglés, además del sueldo de este tendria la Diputacion que abonar las dos terceras partes de su sueldo al catedrático que lo es en propiedad. S. S. insistió en que estas enseñanzas eran obligatorias, fundándose en varias prescripciones legales y concluyó pidiendo que se desechase el voto y se aprobase el dictámen.

Los señores Varona, Mazarrasa, Castañeda y Cagigas rectificaron.

El señor presidente anunció que se iba á proceder á la votacion.

El señor Herran Ruiz hizo una explicacion de su voto á la que se adhirieron los señores Enterría y Acosta, diciendo que votaban en pró del voto particular por envolver este el reconocimiento del derecho para suprimir las asignaturas y en el concepto de que despues se restablecerian en las condiciones que se creyeran mas convenientes.

Verificada la votacion fué aprobado el voto particular del señor Castañeda por 11 votos contra 6 en esta forma:

Señores que dijeron sí: Herran Ruiz, Enterría, Martinez Zorrilla, Junco, Castañeda, Herran Valdivielso, Ceballos (D. G.) Varona, Rios y Rios, Acosta y señor presidente.—Total 11.

Señores que dijeron no: Cagigas, Fuentecilla, Cuevas (D. L.), Ortiz Vierna, Mazarrasa y Fernandez Campa.—Total 6.

Aprobado el voto particular, quedó desechado el dictámen de la mayoría de la comision.

Se lee la partida de presupuesto consignando 1,500 pesetas para pago del gas que se consume en el Instituto.

Se lee el voto particular del señor Castañeda, proponiendo que solo se consignaran para este objeto 250 pesetas.

Abierta discusion dijo el señor Castañeda que en vista de las esplicaciones dadas por el Director del Instituto, S. S. reformaba el voto particular proponiendo 1,000 pesetas en lugar de 250.

El Sr. Fernandez Campa, contestó diciendo, que era bien corta la diferencia pero que para formar un presupuesto verdad se consignaba algo mas de lo que se gastaba, á pesar de la rebaja de precios hecha por la Compañia de gas concluyó pidiendo al señor Castañeda que retirara su voto, para que alguna vez siquiera se presentara compacta la comision de Hacienda.

El señor Castañeda insistió en su voto. Hecha la votacion fué desechado por diez votos contra siete.

Señores que dijeron sí: Enterría, Cagigas, Fuentecilla, Garcia, Cuevas (D. L.), Acosta, Ortiz Vierna, Mazarrasa, Fernandez Campa y Zorrilla.—Total 10.

Señores que dijeron sí: Herran Ruiz, Junco, Castañeda, Ceballos (D. G.), Herran Valdivielso, Oria y Sr. Presidente.—Total 7.

Desechado el voto particular, quedó aprobado el dictámen de la mayoría, rebajando á 1,500 pesetas la cantidad de 2,000 que tenia consignadas.

Quedaron aprobadas las partidas de 10,737'50 pesetas para gastos del material del instituto.

Quedaron tambien aprobadas las de 35 pesetas, por el 10 por ciento para la admi-

nistracion de fincas del establecimiento, y de 108 pesetas por el seguro del edificio.

Se leyó la partida del presupuesto consignando 15,722 pesetas para gastos del material y 5,091'75 para personal del colegio de internos.

Se lee el voto particular del señor Castañeda, pidiendo la supresion del colegio de internos, agregado al instituto provincial.

El señor Cagigas dijo, que ese voto particular se proponia que no se consignara cantidad alguna para el sostenimiento del colegio y que la comision estaba conforme.

El Castañeda contestó que quizás se le hubiera olvidado, pero que lo que él pedia era la supresion del colegio.

Abierta discusion el señor Castañeda defendió su voto, fundándose en que el colegio era una carga gravosa para la provincia, segun resultaba de los datos de un quinquenio que su señoría leyó y comentó; dijo que aunque en este año aparecia en el colegio una ganancia de 2,000 pesetas venia á convertirse en pérdida si se consideraba que la existencia del colegio era un obtáculo para trasladar al instituto la escuela Normal que hoy estaba pagando 3,000 pesetas próximamente por alquileres de casa y que de todas maneras cuando habia utilidades la Diputacion no las percibia mientras que sobre ella pesaban los perjuicios. Añadió su señoría que siendo 30 los alumnos que habia en el colegio y ascendiendo á 24,000 reales los gastos del personal fijo se veia que era perjudicial el sostenimiento del colegio. Manifestó que no queria entrar en otro género de consideraciones y que creia que estando al frente personas respetables no habia motivo de censura, aunque este sistema era contrario á los principios descentralizacion. Su señoría concluyó diciendo que no recibirian con la supresion del colegio perjuicio alguno, poesto que pronto llegaria a noticia de los padres de familia que el dia de San Juan, santo del señor don Juan Manuel de Manzanedo se inauguraba en santaña un Colegio con mejores condiciones que este.

El señor Mazarrasa, habló en contra del voto, diciendo que aunque habia estado resuelto á votar la supresion del colegio, veia ahora que reportaba utilidad á la provincia, puesto que en este año ascendian las ganancias á 2,000 pesetas. Dijo su señoría que en un tiempo habia sido el colegio un buen negocio, y que si estas ganancias se aplicaban al Instituto, esto de menos tendria que gastar la Diputacion. Añadió que si bajo el punto de vista económico lejos de ser gravoso rendia beneficios el colegio y si bajo el punto de vista moral no daba lugar a censura, debia sostenerse como un medio de difundir la enseñanza, y que ante esta consideracion la comision proponia que se conservara.

El señor Castañeda insistió en lo antes manifestado, puesto que si un año no hacia regla, un quinquenio demostraba que el colegio empeña a la Diputacion, pero que aunque se ganara la Diputacion no debia convertirse en una patrona de huéspedes; pero que no existia esa ganancia porque impedia que la escuela normal se trasladara al Instituto. Concluyó su señoría diciendo que no era esta la mejor manera de difundir la instruccion y que quien ha pasado por ello tiene la conciencia de que debe suprimirse el colegio.

El señor Cagigas manifestó que sin entrar en la cuestion tenia que rectificar algunos conceptos del señor Castañeda, pues en primer lugar no podia trasladarse la escuela normal al Instituto, porque segun informe del arquitecte seria preciso gastar 4,000 duros: que además el sobrante del colegio bastaba para subvenir a los alquileres de dicha escuela, y que si en santaña se abria otro colegio como es cierto, este no significaba mas, sino que la instruccion, como la beneficencia debia distribuirse por toda la provincia.

El señor Castañeda rectificó.

El señor Ceballos (D. G.), habló en pro

del voto particular, protestando desde luego contra ciertas amenazas á que habian dado lugar las razones espuestas por su señoría en otra ocasion. Dijo que las espuestas por el señor Castañeda no tenian replica y que su señoría sin referirse á personalidad alguna debia añadir solamente, que el colegio es malo y que esto no lo decia por su autoridad propia, sino por autoridad de un decreto del ministerio de Fomento, fecha 19 de febrero de 1869, que su señoría leyó y comentó. Añadió, que hasta los padres de familia habian de agradecer que se suprimiera el colegio y que de esta manera la industria particular podria establecer otro en mejores condiciones y que se podria trasladar la escuela normal al Instituto á pesar del informe del arquitecto.

Los señores Mazarrasa, Ceballos (D. G.) y Castañeda rectificaron.

Declarando el punto suficientemente discutido y hecha la votacion fué desechado el voto particular por 10 votos contra 7 en la forma siguiente:

Señores que dijeron no: Fuentecilla, Garcia, Martinez Zorrilla, Cagigas, Cuevas (D. L.), Ortiz Vierna, Mazarrasa, Fernandez Campa, Oria y Rios Rios.—Total 10.

Señores que dijeron sí: Herran Ruiz, Ceballos (D. G.), Enterría, Junco, Castañeda, Herran Valdivielso y señor presidente.—Total 7.

El señor presidente dijo, que habiendo trascurrido las 5 horas que se dedican á la discusion del presupuesto, se pasa á discutir otros asuntos.

Se leyó la proposicion del señor Enterría, sobre nulidad del acuerdo recaído en la sesion anterior para admitir al señor Rincho como Diputado.

Habiendo preguntado el señor presidente si se tomaba en consideracion, así se acordó por 11 votos contra 7 en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí: Herran Ruiz, Enterría, Fuentecilla, Garcia, Martinez Zorrilla, Cuevas (D. L.), Cagigas, Oria, Varona, Rios y Rios y señor presidente.—Total 11.

Señores que dijeron no: Junco, Castañeda, Herran Valdivielso, Ceballos (D. G.) Ortiz Vierna, Mazarrasa y Fernandez Campa.—Total 7.

El señor Castañeda dijo, que votaba en contra, porque todo lo demás seria dar un voto de censura á la Diputacion y que extrañaba que hubiera Diputados que tal hiciesen.

El señor Oria, pidió, que la proposicion se declarara urgente.

El señor Enterría dijo, que aun cuando por la jurisprudencia sentada, el asunto era urgente, no tenia inconveniente en que se procediera á declararle así.

No habiendo número suficiente de Diputados para tomar acuerdo, se levantó la sesion.

Eran las ocho y media. Así resulta del libro de actas. Santander 11 de julio de 1871.—El secretario interino, Pablo Ortiz.

Acta de la sesion del dia 26 de mayo de 1871, (formada por el taquígrafo de la corporacion.)

Presidencia del señor Gutierrez Ceballos.

Abierta la sesion á las cinco menos cuarto de la tarde con asistencia de los señores diputados Herran Ruiz, Cagigas, Fuentecilla, Pino, Martinez Zorrilla, Acosta Junco, Castañeda, Herran Valdivielso, Ceballos (D. G.), Ortiz Vierna, Mazarrasa, Fernandez Campa, Oria, Rios, Enterría, Garcia, Varona y Gutierrez Ceballos se leyó el acta de la anterior.

El señor Castañeda observó que en ella se hacia mencion de unos datos respecto al colegio de internos que S. S. habia leído y comentado; pero que esos datos y números debian constar, pues contribuyen

La parte principal de la argumentacion para demostrar que el colegio debe suprimirse.

El señor Herran Valdivielso hizo otra observacion para que no dejase de darse lectura de las votaciones nominales, por que pudiera haber error y convendria desahacerle.

El señor Herran Ruiz (Diputado secretario) dijo que al no dar lectura de las votaciones se hacia con el objeto de que quedara mas tiempo para discutir los asuntos, pero que se leerian.

El señor Mazarrasa pidió que se consignasen con mas estension los argumentos que su señoría habia espuesto, pues de lo contrario aparecerian sin réplica razones que la tuvieron, como sucedia con los datos que el señor Castañeda pedia constasen.

El señor Castañeda dijo, que no era su objeto que se diera mas latitud al acta, sino que habiendo presentado su señoría una nota, queria que constaran los números.

El señor Mazarrasa pidió que en este caso constara tambien su contradiccion á estos números.

El señor Herran Ruiz (Diputado secretario) contestó que la mesa, al hacer el extracto con vista de las notas taquigráficas, ha tratado de consignar con la mayor exactitud é imparcialidad lo mas importante y esencial de lo que manifiestan los señores Diputados; pues de otra manera faltaria tiempo material para hacer la traducción de las notas en las sesiones que duran cinco horas, y en segundo lugar la lectura del acta formada así consumiría la mayor parte de cada sesion; y que por lo tanto las rectificaciones debian hacerse solo cuando se notara alguna inexactitud ó una falta capital.

El señor Castañeda dijo que lo que le habia movido á hacer tales observaciones era una cuestion capital, pues si el estado que presentó su señoría conducia á demostrar que el colegio era gravoso, debian constar los números.

El señor Herran Ruiz contestó que lo que se entendia del acta era que el señor Castañeda presentó un estado que demostraba que la Diputacion habia salido gravada, lejos de haber ganado, en el espacio de cinco años, con el sostenimiento del colegio, y que ese estado lo habia comentado su señoría favorablemente en el sentido de que debia suprimirse el colegio.

Con estas indicaciones fué aprobado el acta.

El señor Varona dijo que el señor Lanuza le habia encargado manifestar que asuntos graves de familia le impedian asistir á la sesion.

El señor Enterría dijo que habiéndose interrumpido en la sesion anterior la votacion para declarar urgente la proposicion que habia presentado, suplicaba se declarara hoy este asunto preferente á todos los demás, por referirse á la personalidad de V. E.

El señor Castañeda dijo que no le apuraba que se discutiera este asunto, como el señor Enterría habia querido indicar en la sesion anterior, ni le alarmaba; pero que se habia acordado que los presupuestos se discutieran con preferencia á todo otro asunto y que lo que procedia era que pasaran las cuatro horas que á esta discusion se dedican, y despues se discutiera la proposicion del señor Enterría.

Los señores Fernandez Campa, Herran Valdivielso y Enterría pidieron la palabra.

El señor presidente declaró que no habia palabra.

El señor Fernandez Campa insiste.

El señor Enterría pide que se lea el artículo 36 del reglamento y el acta del día 19 en lo que respecta á lo que alegó el señor Mazarrasa respecto al acta del señor Ortiz Vierna y respecto tambien á lo que habia pasado con la proposicion del señor Ceballos para admitir como Diputado al señor Riancho. (Se leyeron.)

El señor Ceballos (D. G.) observó que su proposicion se habia presentado al abrirse la sesion; pero para discutirla de-

clararla urgente y aprobarla se habia aguantado á que trascurrieran las cuatro horas señaladas para discutir los presupuestos.

El señor Fernandez Campa dijo que tenia pedida la palabra.

El señor presidente dijo que no habia palabra y preguntó si se declaraba urgente la proposicion del señor Enterría.

Los señores Castañeda y Fernandez Campa piden la palabra, diciendo el primero que el señor presidente solo la habia concedido al señor Enterría.

El señor presidente contestó que el señor Enterría solo la habia usado para pedir la lectura de documentos.

El señor Ceballos (D. G.) pidió que constara que la proposicion que S. S. habia presentado en la sesion del día 19 se discutió despues de los presupuestos y que la preferencia que se la habia dado fué solo sobre las demás proposiciones.

El señor presidente dijo que habiéndose presentado en la sesion anterior la proposicion del señor Enterría debia de dársele preferencia.

El señor Ceballos (D. G.) contestó que lo preferente eran los acuerdos de V. E. y el reglamento.

El señor presidente dijo que en uso de su derecho los Diputados podian pedir que se consultara á la Diputacion.

El señor Herran Ruiz (Diputado secretario) declaró como tal que el señor Ceballos tenia razon, pues su proposicion fué discutida despues de la órden del día, segun constaba en acta.

El señor Junco pidió la palabra para una cuestion de órden.

El señor presidente dijo que no podia concedérsela y que iba á procederse á la votacion.

El señor Junco insistió diciendo que habia un acuerdo para que no se entrara en otras discusiones hasta despues de la de presupuestos, y que la mesa debia sostenerle.

El señor presidente dijo que se iba á preguntar si era urgente la proposicion.

El señor Junco pidió la palabra en contra de esta declaracion.

El señor Fernandez Campa manifestó que tenia pedida la palabra.

El señor presidente contestó que no habia palabra y preguntó si se declaraba la urgencia de la proposicion.

El señor Ceballos (D. G.) pidió la palabra en contra de esta pregunta y protestó contra la votacion, haciendo observar que esa proposicion iba á barrenar dos acuerdos.

El señor Castañeda pidió al señor presidente que se leyera una proposicion que acababa de presentar á la mesa.

Varios Diputados abandonan el salon.

El señor presidente observó que no habia número suficiente para tomar acuerdos.

El señor Enterría pidió que se hiciera constar los que habian salido del salon y los que permanecian en él.

El señor Fernandez Campa pidió que constara que habia pedido cinco veces la palabra y que no se la habia concedido el señor presidente.

El señor Garcia dijo que se tomara acuerdo con los Diputados presentes.

El señor presidente dijo que se habia acordado que antes de abandonar el salon los Diputados lo harian presente á la mesa y que veia con sentimiento que se prescindia de esta formalidad.

El señor Enterría pidió que empezara la votacion y que al fin se veria si habia número suficiente ó no.

Los señores Mazarrasa y Fernandez Campa pidieron que se contara el número de Diputados.

El señor Acosta hizo la misma peticion y declaró que no votaba mientras no hubiera número suficiente.

El señor presidente dijo que despues se veria si habia bastantes Diputados.

El señor Fernandez Campa pidió que se hiciera antes.

Hay algunos momentos de confusion durante los cuales la votacion empieza.

El señor Ortiz Vierna dijo que no vota-

ba porque no sabia si la Diputacion estaba constituida en sesion ó no.

El señor Oria observa que la Diputacion puede deliberar aunque no haya mayoría.

El señor presidente declaró que con bastante sentimiento tenia necesidad de levantar la sesion por falta de asistentes.

Y se levantó la sesion.

Eran las cinco y media.

Así resulta en el libro de actas.

Santander 8 de Julio de 1871.—El secretario interino, Pablo Ortiz.

Acta de la sesion del dia 27 de mayo de 1871, (formada por el taquígrafo de la corporacion).

Presidencia del señor Gutierrez Ceballos

Abierta la sesion á las cuatro y medio de la tarde con asistencia de los señores Diputados Herran Ruiz, Cagigas, Fuentesilla, Pino, Garcia, Martinez Zorrilla, Acosta, Junco, Castañeda, Herran Valdivielso, Ceballos (D. G.), Ortiz Vierna, Mazarrasa, Fernandez Campa, Oria, Enterría, Varona, Rios y Rios y Gutierrez Ceballos se leyó y aprobó el acta de la anterior.

El señor Enterría reprodujo su súplica para que se declarara urgente y preferente la proposicion que habia presentado en la anterior sesion.

El señor Fernandez Campa dijo que no se iba á ocupar de combatir la proposicion, sino á decir que basta que no pasaran las cuatro horas de discusion del presupuesto no se podia tratar de otros asuntos.

El señor presidente manifestó que en la sesion anterior habia tenido ocasion de decir que, no obstante eso, los Diputados tenian facultades para presentar proposiciones y someterlas á V. E. y que por lo tanto el presidente no podia menos de atender á la justa peticion, debiendo hacer que continuara la votacion pendiente.

El señor Ceballos (D. G.) pidió la palabra para una cuestion de órden, y dijo que esta se reducía á protestar con todo el respeto que nadie como su señoría tributaba á la presidencia, contra la interpretacion que esta hacia de la importancia de los acuerdos de V. E., sobre los cuales no hay nada, y que la corporacion habia acordado que se dedicaran cuatro horas á la discusion de los presupuestos con preferencia á todos los demás asuntos; y por lo tanto pidió que la mesa, como la mas interesada, hiciera respetar los acuerdos. Su señoría concluyó diciendo que protestaba desde ahora contra toda infraccion de ellos.

El señor Enterría, terciando en la cuestion de órden que dijo que se queria promover, manifestó debia recordar á los señores que la suscitaban que sus señorías fueron los primeros en tomar en consideracion lo que el señor Mazarrasa habia propuesto para que se diera preferencia al asunto de las actas de Muelo y admision del señor Vierna como Diputado y que si habia habido bula para el señor Mazarrasa debia haberla para los demás Diputados.

Varios piden la palabra.

El señor Oria reclama órden.

El señor Herran Valdivielso dijo que en su concepto padecia el señor Enterría una equivocacion al suponer que la proposicion del señor Ceballos fué discutida antes de los presupuestos, y que en tal concepto tenia el señor Ceballos razon para pedir que se entrara á discutir los presupuestos y que despues se discutiera la proposicion del señor Enterría.

El señor Enterría pidió la palabra.

El señor presidente dijo que no habia palabra y que presentada en la sesion anterior una proposicion objeto del presente debate y otra de no há lugar á deliberar, motivada por aquella, lo que procedia era discutir la segunda conforme al reglamento previene.

El señor Ceballos (D. G.) pide la palabra.

El señor presidente declara que no hay palabra.

El señor Ceballos (D. G.) insiste diciendo que el señor presidente citaba un artículo del reglamento que no existia, y que la mesa no podia hacer tales interpretaciones.

El señor presidente dijo que le competia dirigir la discusion.

El señor Ceballos contestó que para faltar abiertamente á la ley.

El señor presidente manifestó que anuncia la responsabilidad de sus actos.

El señor Castañeda pidió la palabra para hacer una súplica.

El Presidente dijo que no habia palabra y que se iba á proceder á la votacion.

El Sr. Ceballos manifestó que se le habia dicho anoche que al que queria caldo la taza llena: que se habia de hacer tomar á primera hora la proposicion en consideracion. Concluyó su señoría declarando que no votaba y que se ausentaba porque no podia conceder con su presencia.... (El señor Presidente agitó la campanilla y dijo que lo que procedia era votar) Lo que debe proceder es respetar los acuerdos de V. E.

El señor presidente preguntó si se declaraba urgente la proposicion.

El señor Castañeda pidió la palabra.

Los diputados republicanos abandonan el salon.

El señor Mazarrasa pidió que la votacion fuese nominal y que se contara el número de diputados.

Comienza la votacion.

Antes de emitir su voto el señor Mazarrasa manifestó que no votaba por que no sabia si estaba en sesion.

El señor Presidente contestó que su señoría estaba en sesion.

El señor Mazarrasa dijo que protestando de eso votaba que no.

El señor Fernandez Campa dijo que con la protesta de que no habia número suficiente para tomar acuerdos votaba que no.

Con la misma protesta y en el mismo sentido votó el señor Acosta.

Continúa la votacion que dá por resultado 11 votos en pró y 4 en contra, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí:

Herran Ruiz, Cagigas, Fuentesilla, Pino, Garcia, Martinez Zorrilla, Oria, Enterría, Varona, Rios y Rios y señor presidente.—Total 11.

Señores que dijeron nó:

Acosta, Vierna, Mazarrasa, y Fernandez Campa.—Total 4.

El señor Mazarrasa preguntó si ese número era suficiente.

El señor Enterría pidió que se leyera la lista de los señores Diputados que estaban presentes al abrirse la sesion.

Se leyó.

El señor presidente anuncia que se vá á dar lectura del artículo 42 de la ley provincial. (Se leyó.)

El señor Mazarrasa dijo que se necesitaba mayoría absoluta de los diputados para tomar acuerdos.

El señor Vierna pidió que se leyera de nuevo el artículo 42.

El señor Herrera (Diputado secretario) leyó este y el 43.

El señor Vierna dijo que entendia que deliberar significaba tomar acuerdos.

El señor Enterría contestó que la ley prevenia que la mayoría absoluta no era necesaria mas que para abrir la sesion y que no podia interpretarse de otra manera porque de lo contrario tres diputados que quisieran ausentarse del salon entorpecerian la marcha de los negocios manifestando que miran con menosprecio los acuerdos de V. E.

El señor Fernandez Campa pidió la palabra.

El señor Presidente dijo que no la podia conceder y que estaba declarada urgente la proposicion de señor Enterría.

El señor Fernandez Campa dijo que era para contestar á una alusion.

El señor Enterría declaró que no había aludido al señor Fernandez Campa.

Se da lectura de la siguiente proposición.

«Los diputados que suscriben proponen: Que V. E. se sirva acordar que no ha lugar á deliberar acerca de la proposición suscrita por los Sres. Enterría, Fuentecilla y Cuevas (D. L.) en la cual se pide que quede nula y sin ningun valor ni efecto la determinación por V. E. tomada acerca de la elección del señor Riancho diputado por la Vega de Pas. —Santander mayo 26 de 1871.—Francisco Junco.—Antonio Fernandez Castañeda.

El señor presidente preguntó si se tomaba en consideración.

En votación ordinaria se acordó que nó.

El señor Vierna manifestó que el señor Mazarrasa estaba examinando la ley para definir la verdadera situación en que la Diputación se hallaba.

El señor presidente contestó que eso no interrumpía que continuara el despacho, y preguntó si se aprobaba la proposición.

El señor Vierna protestó contra la ilegalidad de la votación que había recaído.

El señor Mazarrasa pidió la palabra respecto á la lectura de los arts. 42 y 43 de la ley provincial.

El señor Presidente observó que solo quedaba á su señoría el derecho de reclamar del acuerdo tomado.

El señor Mazarrasa insistió en que iba á hablar para una cuestión de orden y de Reglamento.

El señor Presidente dijo había sido ya desechada la proposición de no ha lugar á deliberar.

El señor Mazarrasa manifestó que no había votado por haber estado viendo si la Diputación podía seguir deliberando y que iba á demostrar el error en que se había incurrido por la mesa al leer los artículos 42 y 43 de la ley.

El señor Presidente dijo que los Diputados habían votado ya en votación ordinaria, por no haberse pedido la nominal.

El señor Mazarrasa insistió.

El señor Presidente declaró cerrada la votación y desechada la proposición de no haber lugar á deliberar.

El señor Mazarrasa dijo que se faltaba á los derechos del Diputado.

El señor Fernandez Campa pidió la palabra.

El señor presidente insistió.

El señor Vierna dijo que no había votado aun y que pedía que constase su voto en pró de la proposición.

El señor presidente repitió que la votación había sido ordinaria sin que ningun diputado pidiese la nominal.

El señor Mazarrasa pidió la palabra sobre una cuestión de reglamento.

El señor presidente declaró que no había palabra.

El señor Mazarrasa dijo que puesto que se infringía el Reglamento, que era la única garantía de las minorías, y no se le concedía la palabra para estas cuestiones su señoría se retiraba del salón.

Los señores Mazarrasa, Fernandez Campa y Ortiz Vierna abandonan el salón.

El señor Presidente anunció que declarada urgente la proposición del señor Enterría tenía su autor la palabra.

El señor Enterría manifestó su sentimiento de que no estuviera presente alguno de los señores diputados que se habían marchado, para que viera que lejos de inmutarse su señoría se creía al apoyar la proposición, por estar intimamente convencido de que esta se hallaba dentro de la legalidad. Continuó declarando que no le guiaba animosidad de ninguna especie sino que iba á probar la ilegalidad cometida por V. E. en la sesión del día 19 al admitir como diputado al Sr. Riancho; dijo que tampoco la proposición que á este objeto se había presentado y aprobado respondía al pensamiento de sus autores, que era el de que el distrito de la Vega de Pas no estuviera sin representante, puesto que en primer lugar el señor Riancho había manifestado que no vendría á la Diputación hasta que no se resolviera la cuestión

por la superioridad, y en segundo lugar porque procedía en todo caso celebrar nuevas elecciones, su señoría pasó á la cuestión jurídica diciendo que la Diputación no podía por su propia autoridad nombrar diputados, pues para esto estaba el cuerpo electoral; que lo que competía á V. E. era comprobar la idoneidad del electo, y que habiendo ya recaído acuerdo sobre este punto, era nulo é improcedente el acuerdo del día 19 con el cual se había barrenado el primero por el que se declaraba la incapacidad del Diputado, fallo que, según el art. 37 de la Ley provincial era definitivo hasta que se resolviera el recurso que se decía entablado. Continuó su señoría diciendo que por el art. 29 de la misma Ley, que su señoría leyó, lo que procedía, una vez declarada la incapacidad, era celebrar nuevas elecciones para que no estuviera un distrito sin representante, aunque la ley dejaba al efecto el recurso de apelación, y con eso se hubieran llenado los deseos de los firmantes de la proposición aprobada el día 19. Concluyó el orador diciendo que de no anularse el acuerdo resultaría que hoy se aprobaría un acta, una partida del presupuesto, y sin embargo, mañana por un juego de cubiletes, todo quedaría anulado, no habría nada estable, y que por lo tanto rogaba que, teniendo presente las consideraciones de la ley y las malas consecuencias de dejar sentado tal precedente, volviera la Diputación por los fines de la justicia y de la libertad que tanto se cacarea y tan mal se observa.

El señor Lios y Rios manifestó que había pensado decir algunas palabras sobre el asunto, pero que como no había peores sordos que los que no querían oír, se limitaba á hacer constar que así como la Diputación no podía espulsar de su seno á ningun Diputado, si no es por sentencia ejecutoria, por la misma razón tampoco podía admitir al que hubiera excluido por no reunir todas las condiciones legales; y que habiendo recaído sobre este punto acuerdo de V. E. solo el Tribunal á quien la ley diera esta facultad podía declarar lo contrario. Terminó S. S. diciendo que respecto al acuerdo del día 19 V. E. podía deshacer su propia obra.

El señor presidente anunció que iba á procederse á votación.

El señor Acosta pidió que fuese nominal.

Acordado así dió el resultado siguiente: Señores que dijeron sí: Cagigas, Fuentecilla, Pino, Martínez Zorrilla, García, Oria, Varona, Enterría, Herran Ruiz, Lios y Rios y señor presidente. —Total 11.

Señores que dijeron nó: Acosta: total 1. Quedó aprobada la proposición del señor Enterría.

Se leyó la siguiente proposición:

«Los Diputados que suscriben, consecuentes con el pensamiento que entraña la aprobación del voto particular del señor Fernandez Castañeda por el que se suprime los estudios de aplicación de comercio que estaban incorporados al Instituto de segunda enseñanza, y á fin de que no se siga perjuicio á los que á ellos se dedican, antes bien puedan adquirir conocimientos mas estensos y de mas inmediata aplicación para el ejercicio de tan honrosa profesión, proponen á V. E. se sirva acordar:

1.º Que la comisión de Fomento de V. E., oyendo al señor Director del Instituto, presente para la primera sesión que se haya de celebrar en el próximo mes de Julio, la reorganización de los estudios de aplicación de comercio, que han de sustentarse por la Diputación de conformidad al acuerdo por el que se suprimen los actuales.

2.º Que en dicha reorganización se comprendan todas las asignaturas que sean de aplicación inmediata al comercio, y las que por su índole y carácter tiendan á facilitar su natural y progresivo desenvolvimiento con las Naciones con quienes tiene mas relaciones mercantiles España.

3.º Que al presentar dicha reorganización lo haga á la vez de las bases que hayan de adoptarse para que pueda darse

la enseñanza en el curso académico próximo que ha de empezar el 1.º de Octubre del año actual.

Salon de sesiones de la Excm. Diputación provincial á 25 de Mayo de 1871. — M. Varona. — Herran R. — Martínez Zorrilla.»

Tomada en consideración fué declarada urgente y aprobada sin discusión.

Se entra en la orden del día y se aprueban las siguientes partidas del personal del colegio de internos:

Sueldo del Director del Instituto, 750 pesetas; id. del Capellan, 1,250; gratificación del Inspector, 166 con 75; honorarios del Médico, 250; id. del Farmacéutico, 50; sueldo de dos inspectores, 1,000; idem de un cocinero, 500; id. de dos camareros, 500; para mozos, criados y portero, 375; un mayordomo, 250. —Total 5,091.75.

Quedan aprobadas también diferentes partidas del material que suman 15,722 pesetas.

Se aprueban las partidas de ingresos ordinarios del colegio de internos que suman 20,813 pesetas con 75 céntimos.

Se leyeron las partidas de material de la escuela normal de maestros que suman 3,902.50 pesetas, y fueron aprobados.

Se leyeron los dictámenes de la comisión de Hacienda que qu dieron sobre la mesa en la sesión penúltima, aprobándose sin discusión el relativo á la proposición de los señores Cagigas y Pino sobre enagenación de bonos del último empréstito del Gobierno, para atender al pago de las amas de cría.

Leído el dictamen referente á la proposición de los señores Cagigas y Pino para hacer efectivos los descubiertos de los ayuntamientos con la Diputación, le impugnó el señor Varona diciendo que era ofender á la comisión permanente el proponer que la recaudación de los descubiertos en que estan los municipios por el presente ejercicio pase á ser competencia á la Diputación puesto que la comisión permanente los estaba haciendo efectivos.

El señor Cagigas defendió el dictamen diciendo que no obstaba lo uno para lo otro.

El señor Varona insistió.

El señor Cagigas dijo que se sometía á lo que la Diputación acordara. (Con esto quedó aprobado el dictamen.)

Se leyó y aprobó el dictamen de la comisión de Hacienda recaído sobre la proposición del señor Herran Valdivielso en que esta pedía la supresión de las plazas de capellan y cura parroco del Hospital.

Se leyó el dictamen de la comisión sobre la proposición del señor Herran Valdivielso pidiendo la supresión de las plazas de director y depositario de la casa de expositos.

El señor Cagigas pidió que se leyera la proposición aprobada por V. E. acordando el nombramiento de una Comisión especial para intervenir en la administración de dicha casa (Se leyó) su señoría continuó diciendo que aprobada esa proposición debía esperarse, para toda reforma á que la propusiera la referida comisión especial y que mientras tanto estaba ya acordado aprobar el presupuesto presentado por el director de la casa de expositos.

El señor Oria dijo que había pedido la palabra en contra del dictamen de la comisión por no haber tenido conocimiento de la proposición ya aprobada y que aunque creía bien necesario introducir las reformas que se proponían, respetaba aquel acuerdo por no incurrir en contradicción.

El señor Herran Ruiz dijo que no había tal contradicción y que el haber sido aprobado el presupuesto de la casa de expositos, no obstaba para que se aprobara otra proposición algo mas radical, con mas razón cuanto que la ley á que se refería en su proposición el señor Herran Valdivielso mandaba que viniera á la Diputación todo lo relativo á la contabilidad y administración del ramo de Beneficencia, y concluyó pidiendo que se aprobara la proposición.

El señor Oria dijo que estaba de acuerdo con el señor Herran Ruiz.

El señor Cagigas contestó, esforzando sus anteriores argumentos y haciendo ver lo difícil que es á las corporaciones administrar bienes y que la comisión especial no podría entender en la contabilidad por que sería muy difícil que se reunieran sus vocales para este objeto.

El señor Oria rectificó diciendo que en esto podrían entender los empleados de V. E. y suplicó que se aprobara la proposición del señor Herran Valdivielso.

El señor Acosta habló para alusiones personales.

El señor Varona propuso que se suprimiera solo la plaza de Depositario y que el dictamen se votara por partes.

El señor Cagigas manifestó que suprimir un solo cargo sería inferir ofensa al que lo desempeñaba.

Puesto á votación el dictamen fué aprobado en la siguiente forma.

Sres. que dijeron sí: Cagigas, Fuentecilla, Pino, Acosta, Enterría, García y señor Presidente. —Total 7.

Sres. que dijeron nó: Herran Ruiz, Oria y Varona. —Total 3.

Sobre la votación se produjo un incidente acerca de si la votación tenía fuerza legal, ó no por constituir los siete señores Diputados que habían votado así la mayoría de los que habían estado presentes á la apertura de la sesión.

El señor presidente declaró que el dictamen quedaba pendiente de nueva votación.

El señor Varona, como firmante en unión del señor Martínez Zorrilla de la proposición aprobada sobre reforma de la Escuela de Comercio pidió que se acordara que la comisión de Fomento y el señor Director del Instituto procuraran tener en cuenta al restablecer dichos estudios la importancia de las clases de Francés é Inglés y la necesidad de conservarlas en este pueblo mercantil.

Así se acordó y se levantó la sesión.

Eran las siete y media.

Así resulta en el libro de actas.

Santander 10 de Julio de 1871. — El secretario interino, Pablo Ortiz.

Anuncios particulares.

A los Ayuntamientos.

En la imprenta de este periódico y en la tienda de los Sres. Fernandez Hermanos, Rivera n.º 25 se hallan de venta las hojas necesarias para el censo electoral y los pliegos para la lista del mismo con sus correspondientes cabezas, fées de vida, libramientos, cargámenes y demás documentos que remtiremos á los ayuntamientos así que nos digan el número de ejemplares que de cada clase necesitan.

JARDINERO.

El que necesite de uno dirijase á la imprenta de este periódico donde darán pormenores. g.

Imprenta de EL CÁNTABRO.